

ORDENANZA N° 3551/2026

VISTO:

El Expediente N° 767/2026, Mensaje N° 048/2026 y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública como lo es la urbanización de la ciudad y el reordenamiento del sistema catastral municipal;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

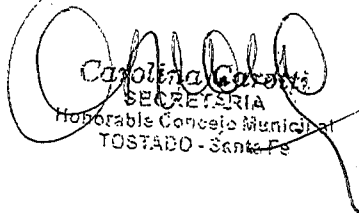
Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5, por tratarse de un terreno baldío sin propietarios conocidos de hecho los títulos datan del año 1972 y 1976 sin que alguien se haya acercado a reclamar por los mismos en los últimos veinte años;

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"


Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABBRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

317126
0830
45625

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial Nro 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N°01-05-00-000638/0000 – Zona 1 Urbana – Nomenclatura 01 05 01 0073 00008. Propietarios La Gomera Tostadense, Morand Zulma Leonor y Morand Horacio Alberto, inscripto al Tomo 74 - Folio 179 - Número 5016 - Fecha 25/02/1972 y al Tomo 76 - Folio 319 - Número 13159 - Fecha 13/06/1976; y que según croquis de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Marisel María Fornero I.Co.P.A. N° 1-0130, resultan el lote que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Tostado del Departamento 9 de Julio cuyas medidas y linderos son los siguientes a saber: al norte línea AB mide 41.00 metros y linda con calle J. A. Roca (pavimentado), al este línea BC mide 20.00 metros y linda con calle Silvestre Begnis (pavimentado), al sur línea CD mide 41.00 metros y linda con propiedad de La Gomera T. S. C. C. y otros, y al oeste línea DA mide 20.00 metros y linda con propiedad de Juan Manuel Díaz y otro. Encerrando una superficie total de 820.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2º)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del municipio, por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derechos.

ARTICULO 3º)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado el Lote descripto en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º)- Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Elena Perren de Claá a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Garosi
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELSASSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

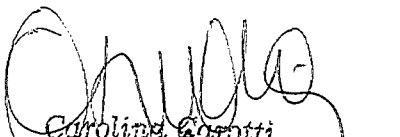
31/1/26
09:30
Nº 45625



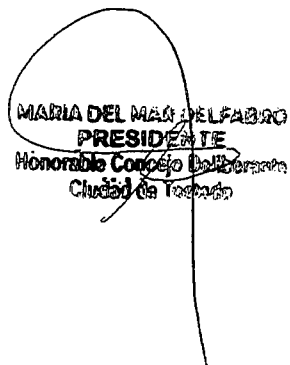
ARTICULO 5°)-De Forma.-

ARTICULO 6°)-Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Corotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

